



Resolución N°174-2025-UNIQ-CO

Quillabamba, 25 de abril de 2025

VISTOS:

El Informe N° 0136-2024/UNIQ-CO-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de fecha 12 de setiembre de 2024, el Informe N° 0158-2025/CO-UNIQ-VPI-DII de la Dirección de Institutos de Investigación con fecha 15 de abril de 2025, el Oficio N° 0038-2025-UNIQ-CO-VPI, de la Vicepresidencia de Investigación de fecha 16 de abril de 2025, el Acuerdo N° 171-2025-UNIQ-CO-SO de sesión ordinaria de fecha 25 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución política del Estado, concordante con el artículo 8 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria y modificado mediante Ley N° 31520; señalado en el artículo. 29 otorga facultades a la Comisión Organizadora, a fin de que procedan a la constitución de los órganos de gobierno correspondientes de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, concordante con el numeral 19.1 del Art. 19 del Estatuto de la UNIQ;

Que, el numeral 5.2 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución" aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, determina que la Comisión Organizadora es un órgano de gestión constituido y que a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, en el artículo 48 de la Ley Universitaria - Ley N° 30220, al referirse a la investigación, establece: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.

Que, estando a los documentos de vistos, se tiene el oficio N° 0038-2025-UNIQ-CO-VPI, el Vicepresidente de Investigación solicita someter a consideración de la Comisión Organizadora la aprobación de la propuesta del Reglamento de Líneas de Investigación de la UNIQ, que tiene como finalidad, regular el procedimiento para la identificación, categorización, priorización y evaluación de las Líneas de Investigación generadas en la UNIQ; a fin de fomentar una cultura de investigación científica, tecnológica e innovación tecnológica entre los miembros de la comunidad universitaria, contando para su aprobación con opinión favorable de la dependencias involucradas;;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la UNIQ en su sesión ordinaria N° 015-2025-UNIQ-CO-SO de fecha 25 de abril de 2025, emite el ACUERDO N° 171-2025-SO-CO-UNIQ, por **UNANIMIDAD**, aprobar el Reglamento de Líneas de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 137-2024-MINEDU, el Estatuto de la UNIQ, y a lo acordado por el pleno de la Comisión Organizadora de la UNIQ;

SE RESUELVE:

Primero.- APROBAR EL REGLAMENTO DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA; que como anexo en quince (15) folios, forma parte integrante de la presente resolución.

Segundo.- DEJAR SIN EFECTO todo dispositivo legal que se oponga a la presente resolución.

Tercero.- ENCARGAR a la Vicepresidencia de Investigación, así como a las oficinas y demás unidades orgánicas, el cumplimiento de la presente resolución,

Cuarto.- PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba. www.uniq.edu.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



ALEX RICHARD PAREDES GIL
Secretario General

Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba



MARÍA ISABEL MIQUÉN INGA
Presidenta de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba

DISTRIBUCIÓN: Presidencia, VPA, VPI, DIGA, OPP OTI,





REGLAMENTO DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN





**UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN**

Código de documento normativo	Versión N°	Total, de paginas	Resolución de aprobación	Fecha de aprobación
REGLININV-001-VPI-UNIQ	02	12		

REGLAMENTO DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN



ELABORADO POR: Nombres y apellidos Vicepresidencia de Investigación Firma	ELABORADO POR: Nombres y Apellidos Dirección de Institutos de investigación Firma	REVISADO POR: Nombres y Apellidos jefe de la Unidad de Planeamiento y modernización Firma	REVISADO POR: Nombres y Apellidos jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica Firma
--	--	--	---

CONTENIDO

TÍTULO I	4
DISPOSICIONES GENERALES	4
PROCESO DE IDENTIFICACIÓN, CATEGORIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	6
CAPÍTULO I	6
PROCESO DE IDENTIFICACIÓN DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	6
CAPÍTULO II	7
PROCESO DE CATEGORIZACIÓN DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	7
CAPÍTULO III	8
PROCESO DE PRIORIZACIÓN DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	8
CAPÍTULO IV	8
PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	8
TÍTULO III	9
LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIQ	9
CAPÍTULO I	9
POLÍTICAS DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN:	9
CAPÍTULO II	9
LÍDER DE LAS LÍNEAS Y GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	10
CAPÍTULO III	10
FINANCIAMIENTO DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	10
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIA	11
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS	11
DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL	11
DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA	11
ANEXO 01	12
FICHA DE IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIQ.	12
ANEXO 02	14
TABLA PARA CATEGORIZACIÓN DE LINEAS DE INVESTIGACIÓN	14



REGLAMENTO DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Finalidad

El presente Reglamento tiene como finalidad regular el procedimiento para la identificación, categorización, priorización y evaluación de las líneas de investigación. Asimismo, establecer la definición, objetivos, organización y estructuración de las Líneas de Investigación generadas en la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, en adelante UNIQ, con la finalidad de fomentar una cultura de investigación científica, tecnológica e innovación tecnológica organizada entre los miembros de la comunidad universitaria.

Alcance

El presente Reglamento, es de cumplimiento obligatorio para toda la comunidad universitaria de la UNIQ, que promueven las Líneas de investigación; así como para toda instancia involucrada en las diversas etapas del proceso de la gestión de la investigación.

Base Legal

El presente Reglamento tiene como base legal, lo siguiente:

- a) Constitución Política Del Perú.
- b) Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- c) Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- d) Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- e) Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y de la ley 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
- f) Decreto Supremo N° 001-2006-ED, que aprueba el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006- 2021.
- g) Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC.
- h) Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, que aprueba la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.
- i) Decreto Supremo N° 015-2016-PCM, que aprueba la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- j) Decreto Supremo N° 345-2018-EF, que aprueba la Política Nacional de Competitividad y Productividad.
- k) Resolución de Presidencia N° 115-2019-CONCYTEC-P que aprueba la Guía práctica para la identificación, categorización, priorización y evaluación de Líneas de investigación.
- l) Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.
- m) Políticas y lineamientos de investigación de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.



- n) Otras normas complementarias.

Definiciones

Para efectos del presente Reglamento, se entiende por:

- a) **Área de investigación.** Es la unidad temática del conocimiento científico o tecnológico de carácter general, de la cual se derivan líneas de investigación. El área de investigación tiene un vínculo con los programas de estudio.
- b) **Línea de investigación institucional.** Es un eje temático (disciplinario o interdisciplinario) lo suficientemente amplio y con orientación disciplinaria y conceptual, que se utiliza para organizar, planificar y construir, con una cierta programación, sistematización y prospectiva, el conocimiento científico en un campo específico de la ciencia y la tecnología. La línea de investigación se enmarca dentro de un área de investigación.
- c) **Sublínea de investigación.** Son temas relacionados a un eje temático (disciplinario o interdisciplinario) con orientación disciplinaria y conceptual en un campo más específico de la ciencia y la tecnología.
- d) **Grupo de investigación.** El grupo de investigación está conformado por la comunidad académica que investiga en un área de investigación determinada, que incluye una o más líneas de investigación. Los líderes de los grupos de investigación son aquellos docentes con categoría de Renacyt o docente que gestiona, desarrolla y promueve las actividades de producción intelectual o de tipo artístico, que a su vez lideran las líneas de investigación que el grupo desarrolla.
- e) **Líderes de investigación.** Es aquel docente con categoría de Renacyt o docente que gestiona, desarrolla y promueve las actividades de producción intelectual o de tipo artístico; que lidera o coordina las líneas de investigación y los grupos de investigación.
- f) **Temario de investigación.** Es un conjunto de temas que se establecen para la indagación. Los temas deben tener la posibilidad de ser abordados por los conceptos, las nociones, las miradas propias del campo de conocimiento y se relacionan con las líneas de investigación.
- g) **Investigadores.** Los investigadores de la UNIQ, para efectos del presente documento, están conformados por los docentes que realizan investigación, docentes investigadores, estudiantes y graduados.



TÍTULO II PROCESO DE IDENTIFICACIÓN, CATEGORIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 1. Objetivos de las Líneas de Investigación

Son objetivos de las Líneas de Investigación:

- a) Generar nuevos conocimientos que contribuyan a fortalecer áreas específicas del saber en campos determinados. A través de investigaciones de calidad.
- b) Crear grupos de investigación disciplinarios, interdisciplinarios, multidisciplinarios y transdisciplinarios que brinden apoyo conceptual y metodológico a los participantes en un proyecto.
- c) Otorgar la continuidad en el tiempo o proyección a futuro de la Línea de Investigación.

- d) Promover la proyección social de la Línea de Investigación, en el sentido de contribuir a la solución de un problema o a la satisfacción de una necesidad de la sociedad.
- e) Organizar la actividad creadora de la investigación y potenciar su desarrollo en la Universidad, produciendo resultados soportados materialmente en función de las necesidades de la Universidad.
- f) Fomentar la creación de redes para intercambiar conocimientos, criterios, reflexiones y bibliografías, relacionadas con el temario de la Línea de Investigación en particular.
- g) Difundir las actividades investigativas relacionadas a la Línea de Investigación a través de la organización de distintos eventos: seminarios, congresos, coloquios, conversatorios, intercambios, entre otros.

Artículo 2. El presente Reglamento describe cuatro procesos aplicables a las líneas de investigación: Identificación, categorización, priorización y evaluación. Estos procesos están a cargo de la Vicepresidencia de Investigación de la UNIQ

CAPÍTULO I PROCESO DE IDENTIFICACIÓN DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN



Artículo 3. Para la identificación de una línea de investigación se debe tomar en cuenta los siguientes criterios:

- a) Identificar el área de investigación en la que se enmarca o puede enmarcarse la línea de investigación.
- b) Determinar las líneas de investigación dentro del área de investigación y vincularlas con los programas de estudio de la institución de investigación.
- c) Determinar las líneas de investigación en articulación con los perfiles de egreso de las diferentes carreras profesionales.
- d) Denominar cada línea de investigación en base al tema o problema de interés del grupo de investigadores y los documentos nacionales de política que establecen líneas de investigación.
- e) Identificar las instalaciones y equipamiento indispensables de los que se dispone para el desarrollo del área y de las líneas de investigación.
- f) Reconocer los proyectos de investigación realizados y el financiamiento obtenido por los investigadores en las líneas de investigación.
- g) Identificar las publicaciones de artículos científicos realizados en común por los investigadores sobre las líneas de investigación, e identificar las tesis a nivel de pregrado y posgrado relacionados a las líneas establecidas.
- h) Alinear las líneas de investigación a las políticas institucionales, sectoriales, regionales y nacionales.
- i) Identificar las redes de investigación establecidas a nivel nacional o internacional que permitirán darle sostenibilidad a las investigaciones.
- j) Relacionar las líneas de investigación con los beneficios y/o las necesidades de interés regional, nacional o internacional para el Estado, la sociedad, la empresa o la comunidad científica.

Artículo 4. Para el proceso de identificación de las líneas de investigación se podrá realizar mediante talleres con participación de los investigadores de la UNIQ y el Equipo Técnico de la Vicepresidencia de Investigación de la UNIQ.

Artículo 5. Los investigadores de la UNIQ pueden solicitar la incorporación de una nueva línea de investigación que deberá pasar por el procedimiento establecido en el presente Reglamento

Artículo 6. El presente Reglamento cuenta con el Modelo de Ficha de identificación de las áreas y líneas de investigación, de acuerdo al Anexo N° 01.

CAPÍTULO II PROCESO DE CATEGORIZACIÓN DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 7. Una línea de investigación es categorizada de acuerdo a su grado de madurez, según lo siguiente:

- a) **Consolidada:** Tiene un grado de madurez alto, con publicaciones en revistas indizadas de impacto internacional, proyectos de investigación con financiamiento externo de fondos concursables y/o derechos de propiedad intelectual y patentes; así como tesis de pregrado y posgrado, e instalaciones adecuadas, con equipamiento altamente sofisticado. Evidencia continuidad por su trayectoria en el tiempo y la sostenibilidad de su aporte científico. El impacto de las investigaciones tiene alcance nacional o internacional.
- b) **Por consolidar:** Tiene un grado de madurez medio, con publicaciones en revistas indizadas de impacto nacional, proyectos de investigación con financiamiento interno o externo de fondos concursables, solo tesis de pregrado, cuenta con instalaciones adecuadas y equipamiento para investigación. El impacto de las investigaciones tiene alcance regional y nacional.
- c) **Emergente:** Tiene un grado de madurez bajo, con publicaciones en revistas no indizadas, no cuenta con financiamiento interno ni externo de fondos concursables, tiene un número muy reducido de tesis y tiene la posibilidad de acceder a instalaciones y equipamiento para investigación.

CAPÍTULO III PROCESO DE PRIORIZACIÓN DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN



Artículo 8. El proceso de priorización considera: la agenda regional de investigación, la disponibilidad presupuestal, la pertinencia de las áreas o líneas de investigación respecto a la misión y visión de la institución, la proyección, recursos humanos e infraestructura de las instituciones de investigación.

CAPÍTULO IV PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 9. La evaluación de las áreas y líneas de investigación es realizada a nivel institucional por la Vicepresidencia de Investigación en coordinación con la Dirección de Institutos de Investigación cada dos (02) años y consiste en la actualización de la información de la Ficha de Identificación y una nueva categorización de las líneas de investigación conforme al Artículo 7 y el Anexo 02.

Artículo 10. Los investigadores pueden solicitar la evaluación de una línea de investigación, después de no menos de un año de su aprobación, si considera necesaria su actualización.

Artículo 11. La continuidad de la línea puede cesar a solicitud de los investigadores, sujeto al sustento correspondiente.

TÍTULO III LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIQ

Artículo 12. La UNIQ cuenta con áreas de investigación y líneas de investigación institucionales, las cuales han sido definidas y priorizadas considerando las políticas nacionales, regionales, locales y sectoriales, los documentos institucionales referidos a investigación así como lo establecido en la Guía práctica para la identificación, categorización, priorización y evaluación de líneas de investigación de CONCYTEC, tomando en cuenta la Ficha de identificación de áreas y líneas de investigación de dicha Guía.



Tabla 1. Articulación de las Escuelas Profesionales con las líneas y áreas de investigación

Línea de Investigación Institucional	Escuelas / Departamentos Vinculados	Clasificador INEI (CNPAI)	Área del Conocimiento (OCDE – Frascati)	Área prioritaria CONCYTEC
1. Tecnología, Innovación y Desarrollo Sostenible	-Ingeniería Civil - Ingeniería Agronómica Tropical - Ingeniería de Alimentos -Economía -Contabilidad -Ecoturismo - Departamento de Ingeniería Civil y Ciencias Básicas -Departamento de Ciencias sociales y humanidades	0712 – Ingeniería civil y construcción 0811 – Producción agrícola y ganadera 0721 – Ingeniería de Alimentos 0521 – Medioambiente 0511 – Biología 0531 – Química 0541 – Matemáticas 0533 – Física	2. Ingeniería y tecnología 4. Ciencias agrícolas 1. Ciencias naturales 5. Ciencias sociales 6. Humanidades	1. Ciencias de la vida y biotecnología 2. Ciencias básicas 4. Ciencias ambientales 5. Ciencias sociales 6. Ciencias e ingeniería para la industria y la producción
2. Empresa, Gobernanza y Desarrollo sostenible	-Economía -Contabilidad -Ecoturismo -Ingeniería Civil - Ingeniería Agronómica Tropical - Ingeniería de Alimentos - Departamento de Ingeniería Civil y Ciencias Básicas -Departamento de Ciencias sociales y humanidades	0411 – Economía 0412 – Contabilidad 1015 – Turismo y ocio 0312 – Administración y gestión 1022 – Planificación y desarrollo territorial 0712 – Ingeniería civil y construcción 0811 – Producción agrícola y ganadera 0721 – Ingeniería de Alimentos	5. Ciencias sociales 6. Humanidades 2. Ingeniería y tecnología 4. Ciencias agrícolas 1. Ciencias naturales	6. Ciencias e ingeniería para la industria y la producción 5. Ciencias sociales 1. Ciencias de la vida y biotecnología 2. Ciencias básicas 4. Ciencias ambientales
3. Sociedad, Cultura e Interculturalidad	-Departamento de Ciencias sociales y humanidades -Ingeniería Civil - Ingeniería Agronómica	0314 – Sociología y antropología 0110 - Educación 0114 – Educación intercultural	5. Ciencias sociales 6. Humanidades 2. Ingeniería y tecnología 4. Ciencias agrícolas 1. Ciencias naturales	1. Ciencias de la vida y biotecnología 2. Ciencias básicas 4. Ciencias ambientales 5. Ciencias sociales

	<p>Tropical - Ingeniería de Alimentos -Economía -Contabilidad -Ecoturismo - Departamento de Ingeniería Civil y Ciencias Básicas</p>	<p>0231 – Lengua y literatura 0323 – Comunicación y medios 0313 – Psicología 0712 – Ingeniería civil y construcción 0811 – Producción agrícola y ganadera 0721 – Ingeniería de Alimentos 0411 – Economía 0412 – Contabilidad 1015 – Turismo y ocio 0312 – Administración y gestión 1022 – Planificación y desarrollo territorial 0521 – Medioambiente 0511 – Biología 0531 – Química 0541 – Matemáticas 0533 – Física</p>		<p>6. Ciencias e ingeniería para la industria y la producción</p>
--	---	---	--	---

En conclusión, las líneas de investigación institucional prioritarias de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba son:

- (1) Tecnología, Innovación y Desarrollo Sostenible
- (2) Empresa, Gobernanza y Desarrollo sostenible
- (3) Sociedad, Cultura e Interculturalidad



Artículo 13. Las líneas de investigación se encuentran articuladas con los programas de estudio de la UNIQ, con el Clasificador de Carreras INEI y las áreas de conocimiento OCDE.

Artículo 14. Las líneas de investigación han sido definidas en base a la disponibilidad de docentes que realizan investigación, equipamiento e infraestructura pertinentes para el desarrollo de la investigación y resolver los problemas de la provincia de La Convención y la región de Cusco.

Artículo 15. Las líneas investigación institucional prioritarias de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, conforme a la información proporcionada por los docentes investigadores y a lo establecido en el Artículo 7 y el Anexo 02 tienen las siguientes categorías:

Líneas de Investigación Institucional	Categoría	Observación
(1) Tecnología, Innovación y Desarrollo Sostenible	Consolidado	_____
(2) Empresa, Gobernanza y Desarrollo sostenible	Emergente	_____
(3) Sociedad, Cultura e Interculturalidad	Por consolidar	_____

CAPÍTULO I POLÍTICAS DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN:

Artículo 16. En coordinación con la Vicepresidencia de Investigación, la Dirección de Institutos de Investigación, líderes de líneas de investigación y los responsables de las Unidades de investigación de las diferentes facultades de acuerdo al Procedimiento del presente Reglamento, identificarán, categorizarán, priorizarán y evaluarán las Líneas de investigación de la UNIQ.

Artículo 17. Los docentes de la UNIQ, tesis y semilleros de investigación deberán inscribirse y afiliarse a una determinada línea de investigación mediante la conformación de grupos de investigación.

Artículo 18. La Vicepresidencia de Investigación fomentará la investigación mediante convocatorias de proyectos de investigación pertenecientes a las Líneas de investigación. Estas formas de fortalecimiento y divulgación de la investigación científica, tecnológica e innovación tecnológica se realizarán en coordinación con las diversas áreas dependientes de la Vicepresidencia de Investigación.



CAPÍTULO II LÍDER DE LAS LÍNEAS

Artículo 19. Las líneas de investigación serán lideradas por docente con categoría de RENACYT y serán designados mediante acto resolutivo.

Artículo 20. El Líder de las Líneas de Investigación tiene las siguientes funciones:

- Promover la conformación de grupos de investigación adscritos a la línea.
- Diseñar el plan de actividades de las Líneas de investigación de cada período académico.
- Orientar la ubicación a los interesados de la comunidad universitaria (docentes y estudiantes) de acuerdo con su perfil en unas de las Líneas de Investigación y proponerle a un grupo de investigación.
- Organizar coloquios, talleres, seminarios, entre otras actividades, que se programen en función de las Líneas de Investigación con la finalidad de difundir los trabajos elaborados.
- Programar reuniones con los responsables de las unidades de investigación de las facultades sobre las Líneas de Investigación, para tomar decisiones que beneficien el desarrollo de estas.
- Atender las necesidades de los investigadores relacionados con las Líneas de Investigación.

- g) Mantener actualizada la base de datos de los investigadores inscritos en los grupos que conforman las Líneas de Investigación.
- h) Promover, establecer y mantener vínculos institucionales con entidades externas que apoyen y financien la investigación fortaleciendo las Líneas de Investigación.
- i) Evaluar juntamente con la Vicepresidencia de Investigación los resultados de los trabajos realizados en las Líneas de Investigación.

CAPÍTULO III FINANCIAMIENTO DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 21. El financiamiento de las actividades de las líneas de investigación puede ser:

- a) Financiamiento con fondos internos: Otorgado por la universidad mediante el financiamiento de concursos de proyectos de investigación.
- b) Financiamiento con fondos externos: fondos concursables concedidos por institucionales nacionales e internacionales.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIA



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

PRIMERA. Mientras no se constituyan los Órganos de Gobierno, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, designada por el Ministerio de Educación, hace las veces de Asamblea Universitaria y Consejo Universitario dentro del marco de la Ley Universitaria; el Presidente de la Comisión Organizadora asume las funciones de Rector, el Vicepresidente Académico las funciones de Vicerrector Académico y el Vicepresidente de Investigación las funciones de Vicerrector de Investigación.

SEGUNDA. En tanto no se constituyan los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, el Presidente de la Comisión Organizadora hace las veces de Rector y Titular de pliego de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba para efectos del Sistema Nacional de Presupuesto Público y las leyes anuales de presupuesto del sector público y demás normas complementarias.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Todo lo no previsto en el presente Reglamento será resuelto por la Dirección de Institutos de Investigación como primera instancia y en última instancia por la Vicepresidencia de Investigación.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA. El presente Reglamento de las Líneas de Investigación, entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación mediante Resolución de Comisión Organizadora de la UNIQ, quedando derogado todas las normas que se opongan al presente.

ANEXO 01
FICHA DE IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIQ.

Datos Generales					
Facultad					
Escuela Académico Profesional					
Líder de la Línea de Investigación					
Link del CTI Vitae del Líder					
Información General					
Nombre del área de investigación					
Nombres de las líneas de investigación					
Estado situacional					
Investigadores involucrados					
Tesistas de pregrado (opcional)	Si () No ()				
Tesistas de posgrado (opcional)	Si () No ()				
# de proyectos de investigación por año					
# de proyectos de investigación en los últimos cinco (5) años					
# de publicaciones científicas por año					
Derechos de propiedad intelectual y # de patentes obtenidas					
# de pasantías de investigación realizadas por investigadores del grupo	Nacionales: - Internacionales: -				
# de pasantes de investigación recibidos en el grupo	Nacionales: - Internacionales: -				
Monto aproximado financiado por año en el área de investigación en cuestión	Fuente externa: Fuente interna:				
Instalaciones y equipamiento indispensables que se dispone para la línea de investigación	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #d9ead3;">Instalaciones</th> <th style="background-color: #d9ead3;">Equipamiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td style="height: 20px;"></td> </tr> </tbody> </table>	Instalaciones	Equipamiento		
	Instalaciones	Equipamiento			



Datos Generales			
Recursos disponibles para desarrollar la línea de investigación: bases de datos, librerías electrónicas, software, entre otros	Recursos Materiales y Tecnológicos	¿Se Requiere?	¿La universidad cuenta con ello?
	Bases de datos	Si () No ()	Si () No ()
	Librerías Electrónicas	Si () No ()	Si () No ()
	Software	Si () No ()	Si () No ()
	Otro:	Si () No ()	Si () No ()
Programa(s) de estudios de pregrado o posgrado relacionado(s)			
Fundamentación, objetivos y justificación			
Fundamentación			
Objetivos			
Justificación de la articulación con las políticas institucionales, sectoriales, regionales y nacionales			
Justificación de la articulación con los beneficios y/o necesidades de interés regional, nacional o internacional para el Estado, la sociedad, la empresa o la comunidad científica			
Justificación de la vinculación con los programas de estudio de la institución de investigación			



ANEXO 02:
TABLA PARA CATEGORIZACIÓN DE LINEAS DE INVESTIGACIÓN

Rubro	Ítem	Puntaje por ítem	Puntaje máximo
I. Experiencia en proyectos I+D+i vinculados a la línea de investigación (por cada uno) ^a	Proyectos de investigación con financiamiento de fondos concursables externos como entidad ejecutora	10	20
	Proyectos de investigación con financiamiento de fondos concursables externos como entidad colaboradora	7	
	Proyectos de investigación aprobados con financiamiento de la UNIQ	7	
	Proyectos de investigación aprobados con financiamiento de otra Universidad	5	
	Proyectos de investigación sin financiamiento aprobados por la UNIQ	3	
II. Experiencia en propiedad intelectual y producción científica vinculados a la línea de investigación (por cada uno)	Patente de invención	10	40
	Patente de modelo de utilidad	7	
	Certificado de Obtentor	3	
	Derechos de autor (software)	2	
	Derechos de autor (libro)	1	
	Artículo científico en revista indizada en WoS, Scopus.	5	
	Artículo científico en revista indizada en Scielo.	3	
	Artículo científico en revista indizada en Redalix, Latindex y similares	2	
	Artículo en revista de investigación universitaria arbitrada	1	
	Libro con ISBN internacional	2	
	Libro con ISBN nacional	1	
	Capítulo de libro con ISBN internacional	1	
	Capítulo de libro con ISBN nacional	0.5	
	Tesis de doctorado sustentado y aprobado	3	
Tesis de maestría sustentado y aprobado	2		
Tesis de pregrado sustentado y aprobado	1		
III. Infraestructura, equipamiento y otros bienes vinculados a la línea de investigación (por cada uno)	Laboratorio exclusivo de la línea de investigación	5	20
	Laboratorio compartido con otros investigadores de la universidad	2	
	Equipos sofisticados para investigación con costo mayor a quince mil soles.	5	
	Equipos sofisticados para investigación con costo menor a quince mil soles	3	
	Equipo compartido exclusivo para proyectos de investigación	2	
	Equipo compartido con actividades académicas	1	
	Base de datos para investigación	2	
	Conectividad a internet	1	



IV. Investigadores directamente vinculados a la línea de investigación (por cada uno)	Investigador RENACYT	5	20
	Investigador con grado de Doctor	3	
	Investigador con grado de Magister	2	
	Investigador con grado de Bachiller	1	
	Docente ordinario principal	2	
	Docente ordinario asociado	1	
	Docente ordinario auxiliar	0.5	
	Docente contratado	0.5	
	Investigador invitado	2	
	Posdoctorando	2	
	Tesis de doctorado	1.5	
	Tesista de maestría	1	
Tesista de pregrado	0.5		
TOTAL			100

a/ Se considera solo los últimos 10 años.

CATEGORÍA DE LA LINEA DE INVESTIGACIÓN	PUNTAJE REQUERIDO
Línea de investigación consolidada	De 70 a 100 puntos
Línea de investigación por consolidar	De 40 a 69 puntos
Línea de investigación emergente	Menor a 40 puntos

